

ENTIDAD 205

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Agencia de Administración de Bienes del Estado, se creó mediante el Decreto N° 1.382/12 como organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con autarquía económica financiera, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado, ejerciendo las facultades establecidas por los artículos 51 y 53 del Decreto Ley N° 23.354/56, texto vigente a tenor de lo normado por la Ley N° 18.142.

El mismo Decreto N° 1.382/12 disolvió el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONAB), el cual era un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y cuyas competencias, bienes integrantes de su patrimonio y el personal con sus regímenes, niveles, grados y situación de revista escalafonaria vigente, fueron transferidos a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

En el marco de las políticas impartidas desde el Poder Ejecutivo Nacional en materia de administración de bienes, se contemplan el uso racional y el buen aprovechamiento de los mismos, considerándose de índole estratégica para el proyecto de crecimiento con inclusión social que lleva adelante el Estado Nacional, configurando un importante activo para el dictado de políticas de carácter redistributivo para la población.

A los fines de alcanzar estos propósitos es necesario definir el uso y destino a otorgar a dichos bienes, teniendo en cuenta como principios rectores la preservación del patrimonio inmobiliario, la puesta en valor de los inmuebles con foco en proyectos de desarrollo local y regional, la incorporación del valor social y la afectación de los mismos a la ejecución de políticas públicas como salud, educación, medio ambiente, producción, administración, vivienda, entre otros.

La dispersión de inmuebles en distintas jurisdicciones del Estado Nacional imposibilita su disposición y administración integral por parte del Poder Ejecutivo Nacional siendo necesario contar con una herramienta de administración de inmuebles que posibilite disponer de los mismos de manera ágil y dinámica para la formulación de los diversos planes, programas y proyectos difundidos por sus diversas jurisdicciones.

El Poder Ejecutivo Nacional ha formulado una política de ordenamiento territorial plasmada en el Plan Estratégico Territorial (PET), que cuenta con un importante grado de avance, resultando ser dichos bienes uno de los insumos más importantes para cumplimentar las metas propuestas para el desarrollo de planes de desarrollo local y regional a corto, mediano y largo plazo que formarán parte de las políticas de modelo de territorio deseado para los próximos veinte (20) años en la República Argentina.

Las políticas en materia de racionalización de espacios dentro de los edificios de origen Estatal apuntan a generar programas de racionalización de espacios físicos y de atención y mejora de las condiciones de trabajo del personal, con el objetivo de un mejor aprovechamiento de la planta edilicia en uso, a fin de que pueda absorber las necesidades presentes o futuras, eventualmente mediante el empleo de tierras públicas para la construcción de nuevos edificios.

En ese contexto, la Agencia de Administración de Bienes del Estado tiene a su cargo la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del Estado en uso, concesionados y/o desafectados, llevando el registro pertinente de

los mismos a cuyos fines se crea en su ámbito el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado, el que tendrá por objeto ingresar, registrar y dar de baja los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional.

En ese marco, los objetivos y funciones que la Agencia de Administración de Bienes del Estado prevé desarrollar en 2013 son:

- Ejecutar las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional en uso, concesionados y/o desafectados
- Gestionar la información del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado y su evaluación y contralor.
- Coordinar las políticas, normas y procedimientos relacionados con los bienes inmuebles del Estado Nacional, el control permanente de la actividad inmobiliaria estatal y la intervención en toda operación inmobiliaria de la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Nacional.
- Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional.
- Coordinar la actividad inmobiliaria del Estado Nacional, interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración, ya sea a título oneroso o gratuito, de los siguientes actos con relación a inmuebles estatales: a) Adquisición o enajenación; b) Constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales; c) Locación; d) Asignación o transferencia de uso.
- Disponer, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente, y administrar los bienes inmuebles desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino; asignar y reasignar los restantes bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional.
- Coordinar con las restantes Jurisdicciones y Entidades las acciones conducentes al cumplimiento de las políticas y normas en la materia.
- Fiscalizar y controlar los bienes inmuebles asignados en uso a los organismos y entidades del Sector Público Nacional.
- Fiscalizar y controlar los bienes inmuebles concesionados a las empresas prestatarias de servicios públicos, en coordinación con los entes reguladores.
- Transferir y enajenar, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente, bienes inmuebles desafectados del uso con el fin de constituir emprendimientos de interés público, destinados al desarrollo y la inclusión social, en coordinación con las áreas con competencia específica en la materia.
- Efectuar el saneamiento y perfeccionamiento dominial, catastral y registral de los títulos inmobiliarios estatales e instar el inicio de las acciones judiciales necesarias para la preservación del patrimonio estatal, en coordinación con las áreas con competencia específica en la materia.
- Contratar obras y servicios que hagan al cumplimiento de sus misiones y funciones de conformidad a la normativa vigente.
- Celebrar todo tipo de contratos y, en particular, contratos de concesión de uso, con o sin el derecho de introducir mejoras, de publicidad en los bienes a su cargo, de anticresis, de alquiler con derecho de compra, factoraje, fideicomiso, y cualquier otro contrato civil o comercial, típico o atípico, nominado o innominado, que fuera conducente para el cumplimiento de su objeto con personas físicas y/o jurídicas.
- Adquirir bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus misiones y funciones, de conformidad a la normativa vigente.
- Aceptar donaciones o legados, con o sin cargo.

- Administrar el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado y monitorear su actualización permanente.
- Diseñar, implementar y coordinar un Servicio de Auditoría de Bienes Inmuebles, encargado de relevar y verificar el estado de mantenimiento, ocupación, custodia, conservación y uso racional de los bienes inmuebles del Sector Público Nacional.
- Definir y establecer estándares de uso racional, mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del Sector Público Nacional.
- Promover las relaciones institucionales del Organismo y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
- Asegurar la publicidad de sus decisiones, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron tomadas.
- Elevar a la Jefatura de Gabinete de Ministros una memoria e informe sobre las actividades cumplidas en el año precedente, y su propuesta sobre las actividades a cumplir en el siguiente ejercicio.
- Proponer a la Jefatura de Gabinete de Ministros la desafectación de bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional que se encontraren en uso y concesionados, cuando de su previa fiscalización resultare falta de afectación específica, uso indebido, subutilización o estado de innecesariedad.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	6	Administración Fiscal	102.287.104
TOTAL			102.287.104

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	102.287.104
Gastos en Personal	56.479.385
Personal Permanente	48.058.449
Asignaciones Familiares	119.340
Asistencia Social al Personal	228.000
Personal contratado	8.073.596
Bienes de Consumo	1.400.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	864.450
Productos de Cuero y Caucho	14.600
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	156.325
Productos Metálicos	14.600
Otros Bienes de Consumo	350.025
Servicios No Personales	36.407.719
Servicios Básicos	1.948.000
Alquileres y Derechos	775.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.903.127
Servicios Técnicos y Profesionales	23.772.323
Servicios Comerciales y Financieros	378.550
Pasajes y Viáticos	1.373.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.847.014
Otros Servicios	4.410.705
Bienes de Uso	8.000.000
Maquinaria y Equipo	3.770.000
Activos Intangibles	4.230.000

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

(en pesos)

I) INGRESOS CORRIENTES	0
Ingresos No Tributarios	0
II) GASTOS CORRIENTES	94.287.104
Gastos de Consumo	94.280.104
Impuestos Directos	7.000
III) RESULT.ECON.AHORRO/DESAHORRO (I - II)	-94.287.104
IV) RECURSOS DE CAPITAL	0
Recursos Propios de Capital	0
V) GASTOS DE CAPITAL	8.000.000
Inversión Real Directa	8.000.000
VI) RECURSOS TOTALES (I + IV)	0
VII) GASTOS TOTALES (II + V)	102.287.104
VIII) RESULT.FINANC. ANTES CONTRIB. (VI - VII)	-102.287.104
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	102.287.104
X) GASTOS FIGURATIVOS	0
XI) RESULTADO FINANCIERO (VIII + IX - X)	0
XII) FUENTES FINANCIERAS	0
XIII) APLICACIONES FINANCIERAS	0

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	102.287.104
Contribuciones Figurativas	102.287.104
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	94.287.104
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	94.287.104
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	8.000.000
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	8.000.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
34	Administración de Bienes del Estado	Agencia de Administración de Bienes del Estado	102.287.104	245	0
TOTAL			102.287.104	245	0

PROGRAMA 34
ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

UNIDAD EJECUTORA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa presupuestario se concentran las actividades a cargo de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, creada por el Decreto N° 1.382/2012, la cual tiene como objetivo:

- Ejecución de políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional en uso, concesionados y/o desafectados.
- Gestión de la información del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado y su evaluación y contralor.
- Coordinación de políticas, normas y procedimientos relacionados con los bienes inmuebles del Estado Nacional, el control permanente de la actividad inmobiliaria estatal y la intervención en toda operación inmobiliaria de la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Nacional.

Entre las tareas previstas por el organismo durante 2013, se destacan:

- La disposición y administración de bienes que se declaren innecesarios para la gestión de los organismos del Sector Público Nacional como así también su puesta en valor y el diseño de proyectos de interés público y social.
- La participación en la gestión del Programa Crédito Argentino del Bicentenario, realizando las tareas establecidas en la normativa de creación del plan (Decreto 902/2012) como así también las que surjan con motivo de la representación ante el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario.
- La ejecución del Plan Operativo de Eficacia y Eficiencia en la utilización de los Bienes del Estado Nacional.
- La administración de inmuebles en condiciones de ser utilizados para dar respuestas a las necesidades de tenencia y cuidado del patrimonio documental de distintos organismos y entes del Estado Nacional.
- La administración del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Afectación de Inmuebles	Inmueble Transferido	119
Afectación de Inmuebles	Inmueble en Comodato	15
Relevamiento Físico y Constatación de Inmuebles	Bien Relevado	32

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	102.287.104
Gastos en Personal	56.479.385
Personal Permanente	48.058.449
Asignaciones Familiares	119.340
Asistencia Social al Personal	228.000
Personal contratado	8.073.596
Bienes de Consumo	1.400.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	864.450
Productos de Cuero y Caucho	14.600
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	156.325
Productos Metálicos	14.600
Otros Bienes de Consumo	350.025
Servicios No Personales	36.407.719
Servicios Básicos	1.948.000
Alquileres y Derechos	775.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.903.127
Servicios Técnicos y Profesionales	23.772.323
Servicios Comerciales y Financieros	378.550
Pasajes y Viáticos	1.373.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.847.014
Otros Servicios	4.410.705
Bienes de Uso	8.000.000
Maquinaria y Equipo	3.770.000
Activos Intangibles	4.230.000